



GUÍA DEL ESTUDIANTE

MÓDULO 1	<i>Excepciones en materia penal</i>
CURSO	<i>Excepciones e incidentes en el derecho procesal penal boliviano.</i>
DURACIÓN	<i>Estudio de material en plataforma: 14 al 18 de febrero de 2022 Video Clases según cronograma específico por grupos</i>
DOCENTE RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DEL MATERIAL	<i>MSc. Ana Maria Villa Gomez Oña</i>

I. PRESENTACIÓN

En el Primer Módulo del Curso, se otorgan los insumos jurídicos doctrinarios, que posibilitarán analizar a las excepciones desde la trilogía estructural del proceso.

Bajo ese contexto es que en el texto de estudio se consignan los presupuestos sustantivos de procedencia de las excepciones, y que esta sea considerada no sólo en contraposición a la acción, ello en razón de que las modificaciones incorporadas a la Ley 1970 delimitan los tiempos en los cuales se pueden oponer las excepciones, por ende, su tramitación y resolución deberá ser estudiado desde el punto de vista de la jurisdicción y del proceso.

Teniendo en cuenta que la excepción considerada como un medio de defensa, a su vez se constituye en la acción del demandado, ésta debe ser resuelta contemplando no sólo la normativa sustantiva, sino también la norma procesal que está destinada a regular el ejercicio de la función jurisdiccional, la correcta aplicación de las normas en general posibilitará no solo una convivencia social adecuada, sino la tutela judicial efectiva.

Por otra parte, teniendo en cuenta la diversidad de fuentes del derecho, también se hace mención a las líneas jurisprudenciales y de la doctrina legal aplicable.

II. COMPETENCIAS.

Al concluir el módulo la o el participante será competente para:

- Asumir conocimiento de las Teorías explicativas de la acción y de la excepción.
- Comprender el alcance de la excepción de prejudicialidad.
- Identificar los presupuestos de procedencia de la excepción de incompetencia y de los efectos que ello implica respecto a la oportunidad de su resolución.



- Identificar los presupuestos procesales de la acción y en contraposición los aspectos procesales que determinan la falta de acción.
- Analizar los diversos escenarios que posibilitan la declaratoria de la extinción de la acción penal.
- Comprender de forma diferenciada la extinción de la acción penal por duración máxima del proceso y la excepción de extinción de la acción penal por prescripción.

III. CONTENIDOS.

MÓDULO 1 Excepciones en materia penal.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación. 2. La excepción como acción de la defensa, referencias históricas. 3. Concepto de acción. 4. Acción en el Derecho Penal. 5. La excepción. 6. Regulación de las excepciones en el Código de Procedimiento Penal. 7. Prejudicialidad. 8. Incompetencia. 9. Falta de acción. 10. Extinción de la acción penal según los supuestos de procedencia previstos en la Ley 1970.
---	---

IV. CRONOGRAMA, ACTIVIDADES DE RETROALIMENTACIÓN Y EVALUACIÓN

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	Fecha de inicio y conclusión de explicación de módulos	Fecha de evaluación
1. Participación en Foro	20	14 al 18 de febrero de 2022	De: Hrs. 8:00 a.m. del lunes 14 de febrero de 2022 Hasta: Hrs. 23:55 p.m. del viernes 18 de febrero de 2022
TOTAL	20 puntos		

ACTIVIDAD DE RETROALIMENTACIÓN

Conferencia de retroalimentación (Vía Cisco Webex)	Grupo 1. Lunes 21 y martes 22 de febrero de 2022 De horas 17:00 a 20:00 p.m. (aproximadamente)
--	---



	<p>Se publicará oportunamente en plataforma, el link de enlace.</p> <p>Grupo 2. Lunes 14 y martes 15 de marzo de 2022 De horas 17:00 a 20:00 p.m. (aproximadamente) Se publicará oportunamente en plataforma, el link de enlace.</p>
--	---

Posterior al desarrollo de las video clases se establecerá cronograma de evaluación por subgrupos. Este cronograma será socializado el segundo día de video clase.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Actividad de Evaluación 1 – MÓDULO 1: **Foro**

Lea el material del Módulo y participe en el FORO:

1) Exprese su criterio jurídico respecto a:

En un proceso penal de acción penal pública, en etapa preparatoria se declara la rebeldía del imputado, habiendo transcurrido los plazos procesales, acorde a lo dispuesto en el art. 134 de la Ley 1970 el Juez Cautelar realiza la conminatoria respectiva, el titular de la acción penal presenta Acusación Fiscal el día 7 posterior a la notificación al Fiscal Departamental con la conminatoria, el mismo día se pone en conocimiento de la autoridad jurisdiccional que se aprehendió al imputado (el cual fue declarado rebelde). El Juzgado Cautelar en cumplimiento al art. 325 de la Ley 1970 determina que se realice el sorteo de la causa a un Juzgado de Sentencia y se proceda a la remisión del cuaderno de control jurisdiccional y del aprehendido, la defensa presenta ante la misma autoridad jurisdiccional dos mecanismos de defensa, una excepción de incompetencia en razón de que el proceso fue tramitado por un juzgado ordinario, cuando el competente resultaría ser la jurisdicción especializada, también presenta un incidente de actividad procesal defectuosa en atención de que la Acusación Fiscal fue presentada fuera de plazo previsto en el ya citado art. 134, el Juez Cautelar ante este pedido indica que ya ordenó el sorteo de la causa por lo cual perdió competencia.

La Oficina Gestora dando cumplimiento a la orden del Juez Cautelar realiza los procedimientos respectivos, una vez que el proceso es remitido al Juzgado de Sentencia correspondiente, el Juez determina realizar la devolución del cuaderno de control jurisdiccional en razón de que la excepción de incompetencia no fue resuelta y en la misma se cuestiona la competencia del juez cautelar y no así la suya, hasta el momento ya han transcurrido mínimamente 3 días entre la decisión del Juez Cautelar, los actuados en la Oficina Gestora y la determinación del Juez de Sentencia, manteniéndose el imputado privado de su libertad en celdas judiciales.

Una vez que la causa radica nuevamente ante el Juzgado Cautelar, el Juez se declara incompetente y genera conflicto de competencia negativo en razón de que su competencia ya hubiera concluido con la presentación de la Acusación Fiscal.

Analice el actuar tanto del Juez Cautelar como del Juez de Sentencia. **¿Cuál sería el criterio jurídico procedimental que debió asumirse?**

- Es también necesario que realice un comentario respecto a la participación en el Foro de otro participante del curso.
- Extensión: En ambas participaciones en el foro, su comentario no debe exceder de 20 líneas.

RÚBRICA DE EVALUACIÓN FORO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	MUY BUENO	BUENO	NECESITA MEJORAR	INSUFICIENTE
ESCALA DE EVALUACIÓN	20 – 18	17 – 14	13 - 10	9 – 0
Contenido de la participación	Su participación es muy clara y focalizada en la consigna Su participación refleja la revisión de los contenidos abordados en el módulo.	Su participación es clara y focalizada en la consigna Su participación refleja medianamente la revisión de los contenidos abordados en el módulo.	Su participación es más o menos clara y focalizada en la consigna Su participación refleja escasamente la revisión de los contenidos abordados en el módulo.	Su participación no es clara, ni focalizada en la consigna. Su participación no refleja la revisión de los contenidos abordados en el módulo.
Construcción colectiva y responsabilidad	Aporta constantemente en el grupo y en relación a las intervenciones de otras/otros participantes Rescata constantemente ideas de la participación de sus compañeras/os Expone argumentos sólidos cuando no está de acuerdo con la opinión y/o participación de otras personas	Aporta en el grupo y en relación a las intervenciones de otras/otros participantes Rescata las ideas expuestas por sus compañeras/os No siempre expone argumentos cuando no está de acuerdo con la opinión y/o participación de otras personas.	Casi nunca aporta en el grupo y en relación a las intervenciones de otras/otros participantes Pocas veces hace referencia a las ideas expuestas por sus compañeras/os Sus argumentos son ambiguos e insuficientes cuando no está de acuerdo con la opinión y/o participación de otras personas.	No aporta en el grupo y en relación a las intervenciones de otras/otros participantes No hace referencia a las ideas expuestas por sus compañeras/os No expone argumentos cuando no está de acuerdo con la opinión y/o participación de otras personas.



Comunicación y Respeto	.En sus participaciones demuestra respeto por los demás y por las ideas que exponen.	Casi siempre demuestra respeto por los demás y por las ideas que exponen	En sus participaciones demuestra poco respeto por los demás y por las ideas que exponen.	Sus participaciones no demuestran respeto por los demás y por las ideas que exponen.
-------------------------------	--	--	--	--

V. PERSONAS DE CONTACTO.

En caso de necesitar alguna aclaración con relación a:

- **Consultas y problemas técnicos**, comunicarse con el responsable informático de la UCAP Ing. Alan Vásquez Balderas, teléfono celular 72873129
- **Consultas Académicas**, consultar con la Abg. Marina Durán Miranda, teléfono celular 76123832.